Asunción, 14 de junio de 2023

NOTA DGEP Nº 79/2023

Señor
MARIO ALEXANDER MULLER MARTINEZ, DIRECTOR
DIRECCION DE TÉCNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - DTIC
MINISTERIO PÚBLICO – MP
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Nota DTIC N° 111 de fecha 25/05/2023, en la cual se solicita la autorización correspondiente para contratar por excepción el servicio de internet y VPN alternativo con un proveedor distinto de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (COPACO S.A.), en el marco del Art. 445º del Decreto Nº 8759/2023 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7050/2023...Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*.

Al respecto, destaca que el MP cuenta con más de 120 sedes y 162 puntos de conexión VPN, fiscales y administrativas, distribuidas por todo el territorio nacional. Estas utilizan el servicio de internet como herramienta fundamental de apoyo a la gestión, para la comunicación institucional, notificaciones de documentos, acceso a expedientes electrónicos de la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial), acceso a sistemas externos administrativos así como a otros sitios de información; y permite realizar cooperaciones jurídicas internacionales, mantener contacto permanente con otras instituciones o servicios de justicia del país y del exterior, organizar videoconferencias nacionales e internacionales, capacitar continuamente a sus funcionarios, realizar investigaciones especializadas y cibercrimen para las unidades fiscales y disponer de información precisa y actualizada las 24 horas al servicio de la ciudadanía.

Es sumamente importante resaltar también, que tanto la gestión fiscal como administrativa tienen como base marcos jurídicos en los que se encuentran establecidos plazos que deben cumplirse taxativamente y, ante eventos en los que el servicio se vea interrumpido o degradado en su calidad, cualquiera fuera la causa, el impacto en las tareas institucionales es altísimo y donde el parámetro de tolerancia exigido a la institución es mínimo, teniendo en cuenta que los plazos procesales establecidos no se interrumpen, pausan o prorrogan ante estas situaciones.

Teniendo en cuenta que la señal de COPACO S.A. es única, con referencia a su proveedor (ISP) se torna imposible el respaldo óptimo (redundancia) que reponga inmediatamente el servicio de internet cuando la señal principal que proporciona este último se vea afectado por fallos, caída de enlace o inestabilidad en la capacidad internacional de la conectividad a internet. La utilización del servicio de enlace alternativo con COPACO S.A. durante el periodo de dieciocho meses, hasta el reciente 3 de mayo del cte., durante el cual se experimentaron circunstancias graves, con cortes incluso por más de 48 horas que, aún con los reclamos realizados en tiempo y forma, no pudo ser restablecido dentro de un plazo de tiempo tolerable.

Es así que, por ser el MP parte del eslabón estratégico en la Administración de Justicia (Seguridad), es imperioso contar con un servicio de internet y VPN alternativo entre la sede principal y las sedes externas a través de otro proveedor confiable que ofrezca además estabilidad de la conexión, y que se ajuste a las condiciones de la infraestructura actual de la institución de manera a continuar disponibilizando los recursos informáticos a los agentes fiscales y funcionarios de las demás sedes para el cumplimiento de sus labores misionales.

Por lo expuesto, considerando que el MP administra servicios que requiere garantizar la conectividad para cumplir con los procesos de manera óptima y administran servicios estratégicos (Seguridad), esta Dirección ***otorga la excepción*** requerida para la provisión del servicio de internet y VPN alternativos con un proveedor distinto de la COPACO S.A. por espacio de diez y ocho (18) meses.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER

Firmado digitalmente por MARTHA VIVIANA PEÑA KIENINGER
Fecha: 2023.06.14 12:04:08 -04'00'

DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS

Ministerio Público
República del Paraguay
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

NOTA DTIC N° 111

Asunción, 25 de mayo de 2023

SEÑORA
ECON. MARTHA PEÑA KIENINGER, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA
MINISTERIO DE HACIENDA

LIC. MARIO ALEXANDER MÜLLER MARTINEZ, encargado de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público, se dirige a usted, haciendo referencia al artículo 445.- "Servicios de Internet y VPN" del Anexo al Decreto N° 8759/2023, por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

En él se establece que la contratación del servicio de internet para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) debe ser realizada con COPACO S.A. aunque también, que estos podrán acudir a la Dirección General de Empresas Públicas del Ministerio de Hacienda para solicitar excepciones relacionadas a la contratación de tal servicio con otros proveedores.

Es así que, a través de esta misiva, pone a su conocimiento la necesidad e intención del Ministerio Público de solicitar la autorización para la contratación de los siguientes servicios:

Por un lado, **contar con un servicio de internet alternativo como contingencia**, con el que se pueda garantizar la alta disponibilidad del servicio de internet, con un proveedor diferente a COPACO S.A., el cual actualmente brinda el servicio de los enlaces principales.

La misma obedece a que, actualmente esta institución cuenta con más de 120 sedes y 162 puntos de conexión VPN, fiscales y administrativas, distribuidas en todo el territorio nacional. Estas utilizan el servicio de internet como herramienta fundamental de apoyo a la gestión, para la comunicación institucional, notificaciones de documentos, acceso expedientes electrónicos de la Corte Suprema de Justicia (Poder Judicial), acceso a sistemas externos administrativos así como a otros sitios de información; y permite realizar cooperaciones jurídicas internacionales, mantener contacto permanente con otras instituciones o servicios de justicia del país y del exterior, organizar videoconferencias nacionales e internacionales, capacitar continuamente a sus funcionarios, realizar investigaciones especializadas y de cibercrimen para las unidades fiscales y disponer de información precisa y actualizada las 24 horas al servicio de la ciudadanía, por citar algunas.

Es sumamente importante resaltar también, que tanto la gestión fiscal como administrativas tienen como base marcos jurídicos en los que se encuentran establecidos plazos que deben cumplirse taxativamente y, ante eventos en los que el servicio se vea interrumpido o degradado en su calidad, cualquiera fuera la causa, el impacto en las tareas institucionales es altísimo y dónde el parámetro de tolerancia exigido a nuestra institución es mínimo, teniendo en cuenta que los plazos procesales establecidos no se interrumpen, pausan o prorrogan ante estas situaciones.

En el mismo orden, teniendo en cuenta que la señal de COPACO S.A. es única, con referencia a su proveedor (ISP) se torna imposible el respaldo óptimo que reponga inmediatamente el servicio de internet cuando la señal que proporciona este último se vea afectado por fallos, caída de enlace o inestabilidad en la capacidad internacional de la conectividad a internet.

La afirmación precedente es hecha en base a la experiencia en la utilización del servicio de enlace alternativo con COPACO S.A. durante el periodo de dieciocho meses, hasta el reciente 3 de mayo del cte., durante el cual se experimentaron circunstancias graves, con cortes incluso por más de 48 horas que, aún con los reclamos realizados en tiempo y forma, no pudo ser restablecido dentro de un plazo de tiempo tolerable.

Así también, contar con un **servicio de conexión de red privada virtual (VPN)** que garantice la seguridad en el tráfico de datos entre los 162 puntos de conexión, con un proveedor diferente a COPACO S.A., el cual no posee cobertura para poder brindar la conectividad requerida según la necesidad del Ministerio Público.

Mencionar que el servicio VPN permite utilizar un enlace con soporte de encriptación, es decir, una conexión cifrada entre las distintos nodos y el datacenter, usando como medio en los 162 puntos un equipos de

borde (router) -actualmente en carácter de comodato- que hacen la codificación de la transmisión en tiempo real y cuyas configuraciones soportan y son compatibles con la infraestructura actual del Ministerio Público. Esta solución está implementada en la institución a fin de garantizar la privacidad de la información mediante lo que se conoce como túnel de datos encriptado.

Cabe traer a colación que VPN es un enlace de comunicación a través de internet y teniendo como antecedente el inconveniente con el servicio de internet de nuestro principal proveedor COPACO S.A., ocurrido el 17 de abril de 2022 que deja a la institución sin conexión a internet por más de 48 horas. Se expone esta situación porque es objetivo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio Público implementar la mejor solución de VPN, que sea confiable, disponible y tecnológicamente sostenible en el tiempo, y que no ponga en riesgo el cese del ingreso de denuncias penales, ni la gestión en el sistema de expedientes electrónicos de la Corte Suprema de Justicia, así como el acceso a sistemas externos administrativos, entre otros. Se detalla el registro de incidentes con el servicio de internet:

REGISTRO DE INCIDENTES CON EL SERVICIO DE INTERNET - COPACO S.A.			
Fecha	**N° Ticket**	**Descripción del Reclamo**	**Medio de reclamo**
18/04/2022	Sin ticket	Pedido de asistencia por corte total del servicio con la cuenta Fiber Dedicado del Subsuelo – Sede Central del Ministerio Público, la cuenta Fiber Premium Salón Auditorio de la Sede Central y la cuenta Fiber Premium Delitos Informáticos.	Correo
21/06/2021	261043	Pedido de asistencia técnica por problema de conexión con la cuenta Fiber Premium Salón Auditorio de la Sede Central.	Correo
04/11/2021	268489	Pedido de asistencia técnica con la cuenta Fiber Dedicado del Subsuelo – Sede Central del Ministerio Público.	Correo

Es así que, por ser el Ministerio Público parte del eslabón altamente estratégico en la Administración de Justicia, es imperioso contar con un servicio de VPN entre la sede principal y las sedes externas a través de un proveedor confiable que ofrezca además estabilidad de la conexión, y que se ajuste a las condiciones de la infraestructura actual de la institución de manera a continuar disponibilizando los recursos informáticos a los agentes fiscales y funcionarios de las demás sedes para el cumplimiento de sus labores misionales.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto, solicita que sea otorgada la excepción necesaria al Ministerio Público para realizar los trámites pertinentes y dar inicio al llamado de contratación del servicio de internet alternativo como contingencia y del servicio de VPN con un proveedor distinto a COPACO S.A. con una duración de 18 meses, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normativas mencionadas precedentemente.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

MESA DE ENTRADA
RECIBIDO
25 -05- 2023
DGEP
MINISTERIO DE HACIENDA

Lic. Mario Müller - Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Ministerio Público